

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003198 DE 2015

(- 9 SEP 2015)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLAMAYOR, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 del 12 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210361382 del 26 de junio de 2015 y 20153210361802 del 26 de junio del 2015 el señor JORGE ARTURO MOSQUERA JIMENEZ Representante Legal de la sociedad CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02420785 del 28 de febrero de 2014 y NIT 900708180-2 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR, identificado con el número de matrícula mercantil 02545357 del 23 de febrero ubicado en la transversal 35 No. 32 B – 36 sur en la ciudad de Bogotá C.D, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR SAS, se encuentra debida mente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado, CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la transversal 35 No. 32 B – 36 sur en la ciudad de Bogotá C.D.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP -111, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR es de cuarenta y ocho (48).

Que mediante radicado 20153210361382 del 03 de septiembre de 2015 el representante legal de CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLAMAYOR, presento los documentos requeridos por la Subdirección de Tránsito.

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02420785 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900708180-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR
MATRÍCULA MERCANTIL:	02545357 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 35 No. 32 B -36 SUR
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y OCHO (48).

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Inscribir en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0003198

DE 9 SEP 2015

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado, CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal de CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR SAS, identificada con el NIT 900708180-2 ubicada en la transversal 35 No. 32 B - 36 sur en la Ciudad de Bogotá D.C conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 9 SEP 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

PROYECTO: NEYLER MATURANA RENTERIA
REVISÓ: LUIS TRINIDAD GARCIA GARCIA


NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

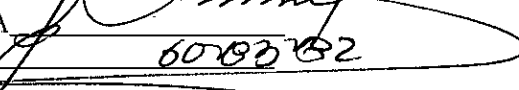
En Bogotá, a las 14:30 horas del día diez (10) de septiembre de 2015, notifiqué personalmente al señor JORGE ARTURO MOSQUERA JIMENEZ, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.793.993, quien actúa como Representante Legal de CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLA MAYOR SAS, del contenido de la Resolución No. 3198 de septiembre 9 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PROFESIONALES DE LA SALUD VILLAMAYOR, , como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79 793 993
DIRECCION TU 35 320 36 Sr.
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 500 532 4815
FECHA 10/09/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60182182

Renuncio a Terminos de ley.

